



RESOLUCIÓN No. 2 26 1 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "*Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada.*"

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "*Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones*" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que mediante Resolución Nro. 1054 de 2.016 expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental se renueva "*(...) el Registro como Empresa Productora de Licores Nacionales ante la Secretaría de Hacienda Departamental con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **VINOS DE LA CORTE S.A., con NIT 817.001.532-5** (...)*" y se referencian los productos autorizados para Jurisdicción en el Departamento de Arauca.

Que en el artículo cuarto de la Resolución Nro. 1987 de 2.016, se autoriza el registro "*(...) de la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A., identificada con Nit. B90.207.299-4, como Distribuidor Autorizado de la Empresa Productora VINOS DE LA CORTE S.A., para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo en Jurisdicción del Departamento de Arauca.***"

Que atendiendo lo anterior la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.,** identificada con Nit. **890.207.299-4,** ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud para renovar el registro como Empresa Distribuidora y Comercializadora en Jurisdicción del Departamento de Arauca de los productos autorizados por esta dependencia a la Empresa **VINOS DE LA CORTE S.A., con NIT 817.001.532-5,** y relacionados en el artículo primero de la Resolución Nro. 1987 de 2.016, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.,** identificada con Nit. **890.207.299-4,** de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 2261 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

1. Solicitud escrita ante la Secretaría de Hacienda
2. Certificado no contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. Rut
6. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...) de cervezas, sifones, refajos y mezclas"

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **IBÁÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, presenta como bodega autorizada para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, ubicada en la Calle 27 Nro. 20-47, de propiedad de Transportes Ropero, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8556986 y la bodega ubicada en la calle 28 N° 13-48, de propiedad de la señora ISABEL SEPULVEDA, Teléfono: 8891898, Municipio de Saravena.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Registro como Empresa Comercializadora y Distribuidora de la Empresa Productora **VINOS DE LA CORTE S.A.**, ante la Secretaría de Hacienda Departamental con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **IBÁÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, representada legalmente por el Señor **FOSION MUJICA JAIMES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **91.204.130**, expedida en Bucaramanga, para la comercialización y distribución de los siguientes productos:

CODIGO	PRODUCTO	GRADO A	CAPAC	REG. INVIMA
24022395	AP. CREMA DE CAFÉ SAB. CAPUCHINO	14	750	L-004112R2
24022394	AP. CREMA DE CAFÉ SAB. CAPUCHINO	14	700	L-004112R2
24001620	AP. CREMA DE WHISKY BROADWAY RIVELINO	14,8	750	L-000335R1
24042066	AP. CREMA DE WHISKY DE LA CORTE	12	700	L-0005754
24049066	APERITIVO CREMA DE BRANDY CINCO ESTRELLAS	14	750	2012L-0006111
24031117	APERITIVO CREMA DE CAFÉ SAB CAPUCHINO	12	350	L-04212R2
24064752	APERITIVO CREMA DE LA CORTE SABOR DULCE LECHE	14	330	2015L-0007775
24064752	APERITIVO CREMA DE LA CORTE SABOR DULCE LECHE	14	350	2015L-0007775
24064752	APERITIVO CREMA DE LA CORTE SABOR DULCE LECHE	14	700	2015L-0007775

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 6



RESOLUCIÓN No. 2261 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	PRODUCTO	GRADO A	CAPAC	REG. INVIMA
24064752	APERITIVO CREMA DE LA CORTE SABOR DULCE LECHE	14	750	2015L-0007775
24055093	APERITIVO CREMA DE WHISKY MARCA LAFAYETTE	10	700	2010L-0004976
24022957	APERITIVO CREMA DE WHISKY MARCA LAFAYETTE	10	750	2010L-0004976
24046251	APERITIVO NO VINICO CHERRYROL	8	375	L-0014 R1
24046252	APERITIVO NO VINICO CHERRYROL	8	750	L-0014 R1
24046287	APERITIVO NO VINICO CHERRYROL	8	1500	L-0014 R1
24046288	APERITIVO NO VINICO CHERRYROL	8	2000	L-0014 R1
24046252	APERITIVO NO VINICO CHERRYROL	8	750	L-0014 R1
24046287	APERITIVO NO VINICO CHERRYROL	8	1500	L-0014 R1
24046288	APERITIVO NO VINICO CHERRYROL	8	2000	L-0014 R1
24045420	APERITIVO NO VINICO ESPUMOSO BLANCO EL LIBERTADOR	6	750	2013L-0006775
24064748	APERITIVO NO VINICO GOURMET BLANCO MONASTERIO	7	187	2015L-0007725
24064750	APERITIVO NO VINICO GOURMET BLANCO MONASTERIO	7	375	2015L-0007725
24064751	APERITIVO NO VINICO GOURMET BLANCO MONASTERIO	7	750	2015L-0007725
24064749	APERITIVO NO VINICO GOURMET BLANCO MONASTERIO	7	1000	2015L-0007725
24045410	APERITIVO NO VINICO LIBERTADOR SABOR UVA MOSCATEL	6	1500	2012L-0005777
24045407	APERITIVO NO VINICO LIBERTADOR SABOR UVA MOSCATEL	6	750	2012L-0005777
24045409	APERITIVO NO VINICO LIBERTADOR SABOR UVA MOSCATEL	6	2000	2012L-0005777
24045407	APERITIVO NO VINICO LIBERTADOR SABOR UVA MOSCATEL	6	750	2012L-0005777
24045410	APERITIVO NO VINICO LIBERTADOR SABOR UVA MOSCATEL	6	1500	2012L-0005777
24054147	APERITIVO NO VINICO SABOR A BRANDY DON PACO	15	375	2013L-0006496
24054146	APERITIVO NO VINICO SABOR A BRANDY DON PACO	15	750	2013L-0006496
24033261	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA GOLDEN CHERRY	8	1500	2011L-0005215
24033274	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA GOLDEN CHERRY	8	2000	2011L-0005215
24033263	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA GOLDEN CHERRY	8	750	2011L-0005215
24033275	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA GOLDEN CHERRY	8	375	2011L-0005215
24064770	APERITIVO NO VINICO SABOR ARTIFICIAL A CEREZA MARCA CHERRYROL	10	375	2015L-0007726
24064788	APERITIVO NO VINICO SABOR ARTIFICIAL A CEREZA MARCA CHERRYROL	10	750	2015L-0007726
24064771	APERITIVO NO VINICO SABOR ARTIFICIAL A CEREZA MARCA CHERRYROL	10	1000	2015L-0007726
24064768	APERITIVO NO VINICO SABOR ARTIFICIAL A CEREZA MARCA CHERRYROL	10	1500	2015L-0007726
24064769	APERITIVO NO VINICO SABOR ARTIFICIAL A CEREZA MARCA CHERRYROL	10	2000	2015L-0007726
24064591	APERITIVO NO VINICO SABOR ARTIFICIAL UVA MOSCATEL LIBERTADOR	8	375	2015L-0007554
24064592	APERITIVO NO VINICO SABOR ARTIFICIAL UVA MOSCATEL LIBERTADOR	8	750	2015L-0007554
24064590	APERITIVO NO VINICO SABOR ARTIFICIAL UVA MOSCATEL LIBERTADOR	8	1000	2015L-0007554
24064589	APERITIVO NO VINICO SABOR ARTIFICIAL UVA MOSCATEL LIBERTADOR	8	1500	2015L-0007554
24064588	APERITIVO NO VINICO SABOR ARTIFICIAL UVA MOSCATEL LIBERTADOR	8	2000	2015L-0007554
24045414	APERITIVO NO VINICO ESPUMOSO ROSADO LIBERTADOR	6	750	2012L-0005929
24064653	APERITIVO VINICO BLANCO LIBERTADOR	7	187	2015L-0007553
24064652	APERITIVO VINICO BLANCO LIBERTADOR	7	375	2015L-0007553
24064651	APERITIVO VINICO BLANCO LIBERTADOR	7	750	2015L-0007553
24064650	APERITIVO VINICO TINTO LIBERTADOR	7	187	2015L-0007552
24064649	APERITIVO VINICO TINTO LIBERTADOR	7	375	2015L-0007552
24064752	APERITIVO VINICO TINTO LIBERTADOR	7	750	2015L-0007552
24033260	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA MARCA CHERRY LAND	8	375	2011L-0005217
24033259	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA MARCA CHERRY LAND	8	750	2011L-0005217
24021196	BEB. EMBRIAGANTE SAB CHAMPAÑA CONFORTI	1	750	1914307
24021214	BEB. EMBRIAGANTE SAB CHAMPAÑA MOSTELO	1	750	1912805
24021194	BEB. EMBRIAGANTE SAB MANZANA CONFORTI	1	750	1914307
24021200	BEB. EMBRIAGANTE SAB MANZANA MOSTELO	1	750	L-1912805
24021201	BEB. EMBRIAGANTE SAB MOSCATEL MOSTELO	1	750	1912805

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



2261

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	PRODUCTO	GRADO A	CAPAC	REG. INVIMA
24027834	BEB. EMBRIAGANTE SAB. CEREZA MOSTELO	1	750	1912805
24021195	BEB. EMBRIAGANTE SAB.MOSCATEL CONFORTI	1	750	1914307
24008654	BR. CINCO ESTRELLAS	35	375	L-0002924
24008655	BR. CINCO ESTRELLAS	35	750	L-0002924
20001916	COC. FREE POP'S BLUE SAB VODKA	5,5	330	2002L-0000765R1
20001914	COC. FREE POP'S ICE SAB VODKA	5,5	330	2002L-0000768R1
20002990	COC. FREE POP'S SAB VODKA MARACUYA (5.5°)	5,5	330	2003L-0001115R1
20001917	COC. FREE POP'S TROPICAL SAB VODKA	5,5	330	2002L-0000754R1
24042090	PIÑA COLADA JONNYKI	12	750	2012L-0005757
24042036	PIÑA COLADA JONNYKI	12	350	2012L-0005757
24042070	PIÑA COLADA REAGEE	12	750	L-0005758
24042091	PIÑA COLADA YONNIKY	12	700	2012L-0005757
24042092	PIÑA COLADA YONNIKY	12	330	2012L-0005757
24044270	SABAJON OLIMPO	14	350	L-0005759
24044271	SABAJON OLIMPO	14	700	L-0005759
24012315	V. DE COCINA GOURMET MONASTERIO	7	375	L-0004224
24012316	V. DE COCINA GOURMET MONASTERIO	7	375	L-0004224
24028075	V. ESPUMOSO LIBERTADOR BLANCO	6	750	L-03025R2
24028074	V. ESPUMOSO LIBERTADOR ROSADO	6	750	L-03025R2
24020801	V. LOS MONJES ESTILO MOSCATEL	6	750	L-0002643
24027294	V. MI BARRILITO RIVELINO	8	2000	L-000515R1
24027274	V. MI BARRILITO RIVELINO	8	1000	L-000515R1
24001955	V. MOSCATEL DE PASAS LIBERTADOR	6	750	L-0002408
24023115	V. MOSCATEL LIBERTADOR	6	750	L-002445R2
24023154	V. MOSCATEL LIBERTADOR	6	1500	L-002445R2
24023155	V. MOSCATEL LIBERTADOR	6	2000	L-002445R2
202446R1	VINO BLANCO LIBERTADOR	7	750	L-002446R2
20003393	VINO BLANCO MONASTERIO	7	750	L-003393R2
20003393	VINO BLANCO MONASTERIO	7	375	L-003393R2
24027954	VINO CHERRYNOL	8	750	L-00954R1
24027875	VINO CHERRYNOL	8	1500	L-00954R1
24027876	VINO CHERRYNOL	8	2000	L-00954R1
24027934	VINO CHERRYNOL	8	1000	L-00954R1
24012315	VINO DE COCINA GOURMET MONASTERIO	7	375	L-0004224
24012316	VINO DE COCINA GOURMET MONASTERIO	7	750	L-0004224
24012313	VINO DE COCINA GOURMET MONASTERIO	7	1000	L-0004224
24012314	VINO DE COCINA GOURMET MONASTERIO	7	187	L-0004224
20003784	VINO DEMISA MARCA LOS MONJES	10	750	2003L-0001403-R1
24012473	W. KING CHARLES	40	750	L-0005063

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, se obliga a velar por el cumplimiento en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 213 de la Ley 223 de 1.995, Modificada por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2.006 y el artículo 52º de la Ley 788 de 2.002; con las tarifas aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 50º de la Ley 788 de 2.002, Modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 127 de 2.010, Modificado por el artículo 8º de la Ley 1393 de 2.010 reglamentado para el Departamento de Arauca por el artículo primero del Decreto 051 de 2.015, las declaraciones por los

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 2261 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

productos introducidos a la Jurisdicción del Departamento de Arauca, por parte de la Empresa **VINOS DE LA CORTE S.A.**, con NIT **817.001.532-5**.

ARTICULO TERCERO: Constituye deber de la Distribuidora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca, atender las obligaciones contenidas en el artículo 215º "Obligaciones de los Responsables o Sujetos Pasivos" de la Ley 223 de 1.995

ARTÍCULO CUARTO: Constituye obligación de la Distribuidora Autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 267º "Señalización" de la Ordenanza 007E de 2.013 "(...) los productos gravados con impuesto al consumo requieren para su comercialización en el Departamento la señalización que para su control a través de mecanismos físicos, numéricos o lógicos establezca la Administración Departamental. (...) por lo cual el Distribuidor Autorizado deberá abstenerse de distribuir y/o comercializar productos sin el respectivo instrumento de señalización, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, se obliga de conformidad con lo preceptuado en el artículo 270º "Término para efectuar la señalización" a adherir dentro de los términos referidos en el artículo relacionado el instrumento de señalización autorizado por parte del Departamento de Arauca para posterior verificación por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, relación de los productos aún en inventario y ventas realizadas sobre los autorizados en el mes inmediatamente anterior indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 271º "Inventario" del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

ARTICULO OCTAVO: Disponer como Bodega Autorizada de la Empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, la ubicada en la ubicada en la Calle 27 Nro. 20-47, de propiedad de Transportes Roper, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8556986 y la bodega ubicada en la calle 28 N° 13-48, de propiedad de la señora ISABEL SEPULVEDA, Teléfono: 8891898, Municipio de Saravena.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 2 26 1 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Casa Grajales S.A. y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 9 de AGO de 2016

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó y Digitó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.

Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.